

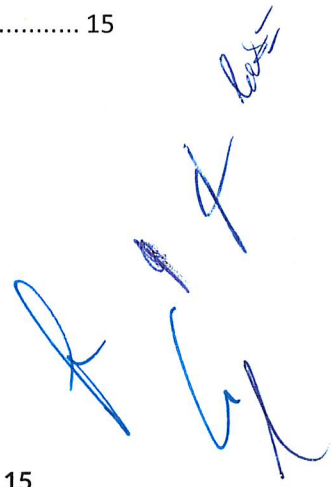
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

2026- 2029

Aprobado 15-noviembre-2023
Modificado 24-junio-2026

Contenido

CARTA INVITACIÓN.....	3
CAPÍTULO I	4
Disposiciones Generales.....	4
CAPÍTULO II	8
Principios y reglas de integridad de los servidores públicos de Yucatán.....	8
CAPÍTULO III	9
Principio y valores del Instituto.....	9
CAPÍTULO IV	11
Área de riesgo ético y conductas específicas de fomento a la integridad.....	11
CAPÍTULO V	12
Conducta esperada del personal del Instituto.....	12
CAPÍTULO VI.....	13
Interpretación.....	13
CAPÍTULO VII.....	13
Quejas y sanciones.....	13
CAPÍTULO VIII.....	14
Medios para presentar una queja.....	14
CAPÍTULO IX	14
Aprobación y/o actualización.....	14
CAPÍTULO IX	15
Anexos.....	15

CARTA INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

Compañeras y compañeros:

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán tiene la alta responsabilidad de contribuir a la construcción de un estado más justo, incluyente y con mayores oportunidades para las familias yucatecas. Esta misión solo puede alcanzarse cuando cada una de nuestras acciones se guía por los más altos principios de ética, integridad y servicio al pueblo.

El **Código de Conducta** representa el compromiso personal y colectivo de desempeñar nuestras funciones con honestidad, imparcialidad, respeto, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público, la dignidad de las personas y el bienestar de la sociedad.

Estos valores encuentran plena armonía con la visión y mandato de nuestro **Gobernador Mtro. Joaquín Díaz Mena** y en concordancia con el **Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030**, que convoca a consolidar una administración pública humanista, honesta, cercana al pueblo y comprometida con la justicia social, donde cada acción de gobierno se traduzca en resultados que generen bienestar, prosperidad compartida y oportunidades para todas y todos, sin dejar a nadie atrás. Asimismo, nos llama a ejercer un servicio público basado en la ética, la transparencia, la rendición de cuentas y el profundo compromiso de transformar la vida de las personas mediante instituciones eficientes y de alto valor social.

Por ello, les invito cordialmente a conocer, asumir y hacer suyo el **Código de Conducta**, incorporando sus principios y valores en cada decisión, actuación y servicio que brindamos a la ciudadanía. La ética pública trasciende el cumplimiento de las disposiciones legales; constituye el fundamento para fortalecer la confianza de la sociedad, consolidar una cultura de integridad y honrar la responsabilidad que implica servir al pueblo de Yucatán.

Cada una de nuestras acciones, por pequeña que parezca, contribuye a construir un gobierno más cercano, transparente y humanista. Estamos convencidos de que el compromiso ético de quienes integramos el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán es esencial para materializar los objetivos del Renacimiento Maya y seguir transformando positivamente la vida de las familias yucatecas.

Reciban un cordial saludo y nuestro reconocimiento por el profesionalismo, la responsabilidad y la vocación de servicio con la que diariamente desempeñan sus funciones, convencidos de que actuar con ética es la mejor forma de servir a Yucatán.

Atentamente


Mtro. Felipe Cervera Hernández
Director General
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo regir el actuar de los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán mediante el establecimiento de valores y principios que lo distingan como una entidad comprometida con la ética, así como las bases de actuación que durante el ejercicio de sus actividades deba observar el personal que en él labora.

Los principios establecidos en el presente Código son en apego a lo señalado en el Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal

Además, pretende fortalecer las relaciones entre el personal, estableciendo reglas claras que permitan mejorar el ejercicio de sus funciones; generando un clima laboral armónico y profesional que repercutirá positivamente en la atención que se brinda.

Artículo 2. Glosario de términos.

Se entenderá por los diferentes conceptos, lo siguiente:

- I. **Código / Código de Conducta:** Documento emitido por el titular de la Institución, a propuesta de su Comité de Ética, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que el personal adscrito al Instituto aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en él.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- III. **Comité:** El Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
- IV. **Conducta:** Las reglas concretas de actuación establecidas en el Código de Conducta conforme los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética; así como las necesidades, atribuciones y competencias específicas de la institución que deberán observar y cumplir los servidores públicos.



- V. **Conflicto de interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones del servidor público en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- VI. **Discriminar:** Tratar de manera diferente, o menos favorable, a una persona por considerarla distinta a nosotros o al resto de un grupo social por condición de género, raza, sexo, política, religión o cualquier otra que pueda suponer una diferencia.
- VII. **Igualdad:** Trato idéntico proporcionado a las personas, sin importar las diferencias de género, sexo, clase social, política, religión o cualquier otra que pueda suponer diferencia alguna.
- VIII. **Instituto / IVEY:** Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
- IX. **Personal adscrito:** Los servidores públicos que laboran en el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, sin importar la categoría de base, confianza o contrato de prestación de servicios.
- X. **Principio:** Son preceptos de carácter universal que marcan la pauta y permiten la construcción y convivencia de una vida armoniosa en sociedad.
- XI. **Reglas de integridad:** Aquellas conductas que los servidores públicos deberán observar para conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- XII. **Riesgo ético:** Los eventos que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del análisis que realicen los Comités de las instituciones.
- XIII. **Valores:** Son todas aquellas aptitudes o cualidades individuales que definen la conducta de un individuo en la sociedad. Aquellas que marcan la pauta de su actuar, de acuerdo a lo que es considerado bueno o malo.

Artículo 3. Filosofía del Instituto.

El presente Código de Conducta considera la alineación a la filosofía institucional, a las atribuciones y necesidades específicas propias del IVEY.

Misión

Procurar que todas las familias de Yucatán tengan acceso a una vivienda digna, segura y sostenible, que fomente el bienestar social, la equidad y el desarrollo integral. Promovemos acciones que mejoren la calidad de vida, priorizando a quienes más lo necesitan y fortaleciendo el tejido social del estado.

Visión

Ser un modelo nacional en la gestión de las políticas de vivienda que transformen vidas, integrando soluciones innovadoras, sostenibles y accesibles. Aspiramos a construir un Yucatán en donde las personas vivan con dignidad, seguridad y oportunidades, mediante un enfoque de inclusión, transparencia y cuidado al medio ambiente.

Valores

Son aquellos que se deben anteponer en el actuar de los servidores públicos que integran el Instituto, siendo estos los siguientes:

- **Integridad.** - Ser congruentes en nuestras relaciones laborales y personales; actuar con rectitud, verdad y claridad en nuestras decisiones para fomentar la confianza y credibilidad, excluyendo cualquier provecho personal.
- **Legalidad.** - Conocer la ley y normatividad que nos aplica en lo particular y en lo general, realizando nuestro trabajo con estricto apego a éstas y por encima de la voluntad personal.
- **Justicia.** - Aplicar la ley a cada caso específico; sin conceder privilegios ni permitir influencias que afecten nuestro compromiso con la sociedad y el respeto a los derechos humanos.
- **Servicio.** - Responder con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos; actuar con disposición y calidad, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de nuestros actos.



- **Diligencia.** - Realizar nuestras tareas o cumplir con una obligación con prontitud, cuidado y esmero, mostrando una actitud proactiva y eficiente, prestando atención a los detalles y ofreciendo soluciones alternativas

Artículo 4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, independientemente de su nivel jerárquico, empleo, cargo, comisión, función, régimen de contratación o adscripción administrativa.

Su cumplimiento será exigible al personal de base, confianza, eventual, prestadores de servicios profesionales, personas servidoras públicas comisionadas, así como a quienes realicen prácticas profesionales, servicio social o cualquier actividad vinculada al Instituto.

Las personas servidoras públicas deberán conducir su actuación conforme a los principios, valores, reglas de integridad y conductas previstas en el presente Código, privilegiando en todo momento el interés público, la legalidad, la transparencia, la integridad, la igualdad, la dignidad humana y la vocación de servicio.

El desconocimiento del presente Código no exime de su cumplimiento ni de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse por conductas contrarias a la normativa aplicable.

Asimismo, las personas titulares de las unidades administrativas deberán promover permanentemente el conocimiento, observancia y fortalecimiento de la cultura ética institucional dentro de sus respectivas áreas.

Artículo 5. Carta compromiso.

Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán deberán suscribir la carta compromiso correspondiente, mediante la cual manifiesten que conocen, comprenden y se obligan a observar y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, así como los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán.

La suscripción de la carta compromiso implica el deber de conducirse, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con apego a la legalidad, integridad,



profesionalismo, honradez, imparcialidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y demás principios rectores del servicio público.

El formato y contenido de la carta compromiso serán determinados por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.

Corresponderá al área competente en materia de recursos humanos recabar la carta compromiso del personal de nuevo ingreso al momento de su incorporación al Instituto, así como integrarla al expediente laboral correspondiente.

La carta compromiso formará parte integrante del presente Código como Anexo Único.

CAPÍTULO II

Principios y reglas de integridad de los servidores públicos de Yucatán.

Artículo 6. Principios y reglas de integridad.

Las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán deberán conducir su actuación conforme a los principios constitucionales, valores institucionales y reglas de integridad que rigen el servicio público, observando en todo momento una conducta ética, responsable, imparcial y orientada al interés público.

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, integridad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, deberán observar las reglas de integridad previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán, particularmente aquellas relacionadas con:

- I. La actuación pública;
- II. El desempeño permanente con integridad;
- III. La administración de recursos públicos;
- IV. Las contrataciones públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- V. Los trámites y servicios;
- VI. Los programas institucionales y apoyos sociales;

- VII. La transparencia y el acceso a la información pública;
- VIII. La protección y resguardo de la información y datos personales;
- IX. El control interno y la rendición de cuentas;
- X. La prevención de conflictos de interés;
- XI. El respeto, igualdad y no discriminación;
- XII. La prevención del hostigamiento y acoso;
- XIII. El uso responsable de bienes, recursos, sistemas y herramientas institucionales, y
- XIV. La atención ciudadana digna, sensible y con enfoque humanista.

Las conductas previstas en el presente Código deberán interpretarse y aplicarse privilegiando el interés público, la protección de los derechos humanos, la transparencia, la justicia social y el bienestar de las familias yucatecas.

CAPÍTULO III

Principio y valores del Instituto.

Artículo 7. Principios de los servidores públicos del IVEY.

I. Libertad de expresión responsable.

Las personas servidoras públicas podrán expresar libremente sus ideas y opiniones en el marco del respeto a los derechos humanos, la legalidad, la institucionalidad y la dignidad de las personas, absteniéndose de realizar manifestaciones que vulneren derechos, generen discriminación, violencia, desinformación o afecten la integridad física, moral o laboral de terceros.

II. Igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato digno, equitativo, incluyente y respetuoso a toda persona, sin distinción motivada por origen étnico o nacional, cultura, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, lengua, apariencia física o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.

III. Servicio público con sentido humanista.

Las personas servidoras públicas deberán desempeñar sus funciones con disposición, sensibilidad social, empatía, responsabilidad y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el bienestar de la ciudadanía, particularmente de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que soliciten apoyos, servicios o programas institucionales.

IV. Calidad y profesionalismo.

Las personas servidoras públicas deberán brindar servicios eficientes, oportunos, transparentes y orientados a resultados, cumpliendo sus funciones con diligencia, capacidad técnica, responsabilidad y apego a la normativa aplicable, procurando permanentemente la mejora continua y la excelencia en el servicio público.

V. Respeto a los derechos humanos.

Las personas servidoras públicas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus atribuciones, observando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

VI. Austeridad y uso responsable de recursos públicos.

Las personas servidoras públicas deberán administrar y utilizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Instituto con eficiencia, racionalidad, disciplina y estricto apego al interés público, evitando su uso indebido o desperdicio.

VII. Transparencia y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas deberán conducirse con apertura, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, facilitando el acceso a la información pública y permitiendo el escrutinio de sus decisiones y actuaciones conforme a la normativa aplicable.

VIII. Respeto a la identidad cultural y al pueblo maya.

Las personas servidoras públicas deberán promover una atención incluyente y respetuosa hacia las comunidades mayas y demás grupos indígenas, reconociendo su identidad, lengua, cultura y derechos, procurando eliminar barreras que limiten el acceso igualitario a los servicios institucionales.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'RC' followed by a flourish.



CAPÍTULO IV

Área de riesgo ético y conductas específicas de fomento a la integridad.

Artículo 9. Áreas de riesgo ético.

Son áreas de riesgo ético las unidades administrativas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán que, por las atribuciones que ejercen, se encuentran vinculadas de manera directa con la atención al público, recursos humanos, administración de los recursos financieros, presupuestales y contables, administración de bienes muebles e inmuebles, asignación de apoyos y programas institucionales, control interno y calidad, así como aquellas que integran el proceso de planeación y ejecución de los programas presupuestarios.

Estas áreas deberán observar, además de las conductas contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán, las conductas específicas descritas en el presente Código y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 10. Conductas específicas de fomento a la integridad.

- I. Actuar con legalidad, honestidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo y rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones;
- II. Brindar atención ciudadana digna, eficiente, oportuna y sin discriminación;
- III. Integrar, resguardar y administrar adecuadamente la documentación, expedientes e información institucional conforme a la normativa aplicable;
- IV. Utilizar los recursos públicos exclusivamente para fines institucionales, bajo criterios de austeridad, eficiencia y racionalidad;
- V. Generar y proporcionar información veraz, suficiente y comprobable para el desarrollo de las funciones institucionales y los procesos de auditoría, control interno, fiscalización y transparencia;
- VI. Abstenerse de solicitar, recibir u otorgar beneficios, favores, dádivas o cualquier ventaja indebida relacionada con el ejercicio de sus funciones;
- VII. Excusarse de intervenir en asuntos, trámites, contrataciones o asignación de apoyos cuando exista conflicto de interés o alguna circunstancia que afecte la imparcialidad de sus decisiones;
- VIII. Garantizar igualdad de acceso a los programas, apoyos y servicios institucionales conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable;



- IX. Atender y proporcionar en tiempo y forma la información y documentación requerida por las autoridades competentes en materia de auditoría, fiscalización, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

CAPÍTULO V

Conducta esperada del personal del Instituto.

Artículo 11. Conducta esperada.

Las personas servidoras públicas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán deberán desempeñar sus funciones con apego a los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

En el ejercicio de sus atribuciones deberán:

- I. Actuar con legalidad, honestidad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones;
- II. Brindar atención ciudadana digna, respetuosa, eficiente, oportuna y libre de discriminación, conforme a los procedimientos y disposiciones aplicables;
- III. Realizar sus actuaciones, trámites, procesos y determinaciones conforme a las atribuciones de su empleo, cargo o comisión y dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Integrar, resguardar, administrar y conservar la documentación, expedientes, registros e información institucional que generen o tengan bajo su responsabilidad, conforme a la normativa aplicable;
- V. Utilizar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y vehiculares exclusivamente para fines institucionales y conforme a criterios de austeridad, racionalidad y eficiencia;
- VI. Generar, utilizar y proporcionar información veraz, suficiente, verificable y oportuna para el desarrollo de las funciones institucionales y los procesos de control interno, auditoría, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas;
- VII. Abstenerse de realizar actos u omisiones que impliquen abuso de autoridad, conflicto de interés, uso indebido de recursos públicos, ocultamiento de información o cualquier conducta contraria a la legalidad e integridad pública;



- VIII. Atender en tiempo y forma los requerimientos de información y documentación formulados por autoridades competentes en materia de control interno, fiscalización, transparencia, auditoría y responsabilidades administrativas;
- IX. Promover un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad, la colaboración institucional y la prevención de cualquier forma de violencia, hostigamiento, acoso o discriminación, y
- X. Contribuir al fortalecimiento de la ética pública, la transparencia, la confianza ciudadana y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto.

CAPÍTULO VI

Interpretación.

Artículo 12. Interpretación.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, podrá conocer e intervenir en los asuntos relacionados con la observancia, interpretación y cumplimiento del presente Código de Conducta.

Asimismo, el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán podrá emitir opiniones, recomendaciones y criterios orientadores respecto de la aplicación e interpretación del presente instrumento en el ámbito interno institucional.

CAPÍTULO VII

Quejas y sanciones.

Artículo 13. Quejas y sanciones.

Conforme a los Lineamientos aplicables, cualquier persona que tenga conocimiento de posibles incumplimientos al presente Código de Conducta podrá presentar una queja o denuncia por presuntas faltas a la integridad, a través de los medios y mecanismos establecidos por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto y demás disposiciones vigentes aplicables.

Para la atención de las quejas o denuncias, el Comité actuará conforme a sus atribuciones y a la normativa aplicable, pudiendo emitir observaciones, recomendaciones y acciones preventivas o correctivas orientadas al fortalecimiento de la ética e integridad institucional.

Cuando de los hechos denunciados se advierta la probable comisión de faltas administrativas, actos de corrupción o conductas que pudieran constituir delitos, se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales y administrativos correspondientes, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

La inobservancia del presente Código no excluye el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable ni limita la imposición de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

CAPÍTULO VIII

Medios para presentar una queja

Los medios para presentar una queja en contra de un algún servidor público, son los siguientes:

1. Correo electrónico: eticavivienda@yucatan.gob.mx
2. Formato Físico: "Formato de quejas".

CAPÍTULO IX

Aprobación y/o actualización.

Artículo 14. Aprobación y/o actualización.

El presente Código de Conducta fue actualizado y aprobado en la Segunda Sesión del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, llevada a cabo en la ciudad de Mérida del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de junio de 2026.

CAPÍTULO IX
Anexos.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 • 2030	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés	
CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO		

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de 202__

Por medio de la presente hago constar que conozco y he leído de manera íntegra el Código de Ética y Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, manifiesto que he comprendido todos sus principios rectores, así como la misión, visión, valores y los estándares de conducta que en ella se describen.

Entiendo que el Código de Ética y Código de Conducta establece el marco ético que guía el actuar de todos los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por lo que me comprometo a conducirme bajo los preceptos que en ellos se describen y contribuir a lograr un buen ambiente de trabajo y de interacción con la ciudadanía. Me comprometo a denunciar cualquier acto que vaya en contra de estos, con respeto, responsabilidad y transparencia. También declaro estar consciente de que podré ser sujeto de sanción alguna, en caso de incurrir en alguna falta por incumplimiento de alguno de los códigos antes mencionado

ATENTAMENTE

Nombre del empleado
Nº de empleado
Área de adscripción.

[Firma manuscrita]